



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 19/2016

ACTOR: ALEJANDRO WONG RAMOS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado en esta fecha, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ANGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

RAP 19/2016

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 19/2016.

ACTOR: ALEJANDRO WONG RAMOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor, con el acuerdo de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis mediante el cual se turnó el expediente citado al rubro; asimismo, requirió a la parte actora a fin de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede de este Tribunal; por otro lado se solicitó al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz diversa documentación necesaria para dictar sentencia.

Con fundamento en los numerales 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 349 fracciones I inciso b; 351, 354, 355, 358, 362, 364, 369 y 372 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se radica para su sustanciación el recurso de apelación promovido por Alejandro Wong Ramos en la ponencia del Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar.**

SEGUNDO. Cumplimiento al requerimiento se tiene por recibido y agréguese a los presentes autos, el oficio OPLEV/CG106/II/2016 de fecha veinticuatro de febrero del año en curso signado por el Secretario del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

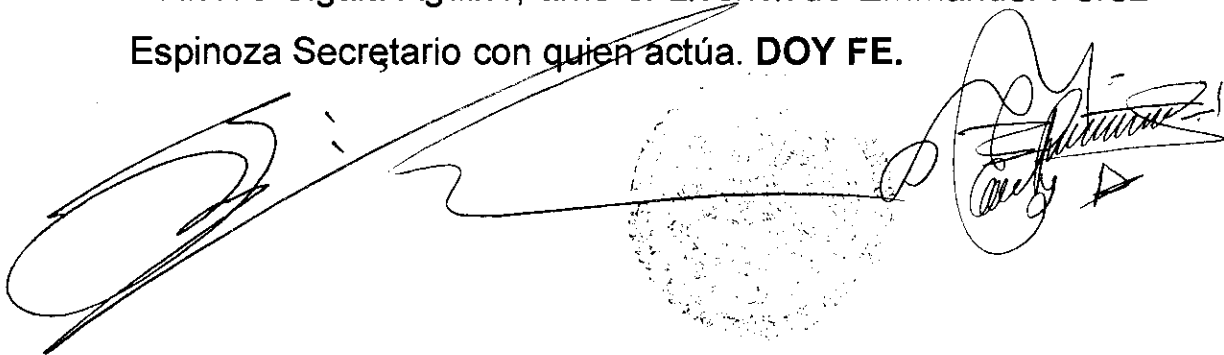
TERCERO. Certificación de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, de la que se advierte que dentro del plazo concedido para desahogar el requerimiento solicitado, el actor no dio cumplimiento.

CUARTO. Téngase al actor interponiendo recurso de apelación.

QUINTO. Se hace efectivo el apercibimiento dictado en auto de fecha veintitrés del año en curso mediante el cual se requirió al actor para que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en consecuencia las mismas y subsecuentes se le practicaran por estrados, aun las de carácter personal.

NOTIFÍQUESE. A las partes y demás interesados por estrados; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Licenciado Emmanuel Pérez Espinoza Secretario con quien actúa. **DOY FE.**

The block contains two handwritten signatures. The first is a large, stylized signature on the left. The second is a smaller signature on the right, with a small 'A' written below it. In the center, there is a circular stamp that is mostly illegible but appears to contain the text 'TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ'.

TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO
DE VERACRUZ